**ACTA NUMERO UNO:** Sesión Ordinaria Celebrada en la Municipalidad de Villa El Carmen, Departamento de Cuscatlán a las Nueve horas del día Ocho de Enero del año dos mil Dieciocho, convocados y presidida por la Alcaldesa Municipal, Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez, contando con la presencia de la Sindico Municipal Sra. Rosa Argelia González Arevalo, Regidores Propietarios en su orden: Trancito Portillo Mejía, Margarita Reyna Pérez Jirón, Alba Maritza Juárez de Torres, Rosalía Maritza López de Cornejo. José Fernando Cruz Acátales, María Isabel Cardona Valladares y Regidores Suplentes: Domingo Ascencio Vásquez, José Tomas Sánchez, Luz de María Herrera López, José Silverio Vásquez y Secretaria de actuaciones. xxxx xxxx xxxx xxxx. Establecido el quórum la que preside dio lectura a la Agenda a desarrollar durante la presente reunión la cual se lee así: 1) Palabras de Bienvenida, 2) Establecimiento de quórum, 3) Refrenda de nombramiento de Secretaria Municipal, Auditor Interno, UACI, Tesorería y demás Personal administrativo y Operativo de la Municipalidad, 4) Autorización para realizar gastos fijos para el presente año. 5 .) conformación de Comisiones del Concejo Municipal 6) Ratificación del Presupuesto Municipal 2018, 7.) Otros, 8. ) Acuerdos: de lo anterior se tomaron los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el articulo numero 30 numeral 1 del Código Municipal vigente y por mayoría Calificada. ACUERDA: Ratificar el nombramiento de la Técnico xxxx xxxx xxxx xxxx, Como Secretaria Municipal, devengando mensualmente el salario estipulado en el presupuesto Municipal vigente. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el código municipal vigente en el inciso 2 del artículo 30. Del Código Municipal vigente. ACUERDA: Refrendar el nombramiento como TESORERA MUNICIPAL a la Licenciada xxxx xxxx xxxx xxxx, devengando mensualmente el sueldo que señala el presupuesto municipal vigente. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el código municipal vigente en el articulo 106 del código Municipal Vigente. ACUERDA, Refrendar el nombramiento como AUDITOR INTERNO al Lic. xxxx xxxx xxxx xxxx, para el presente año fiscal, quien devengara el salario establecido en el presupuestó municipal. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Refrendar los siguientes nombramientos. 1). CONTADOR MUNICIPAL, Lic. xxxx xxxx xxxx xxxx. 2). ENCARGADA DE LA UACI Y SECRETARIA DEL DESPACHO, Sra. xxxx xxxx xxxx xxxx. 3). JEFE DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR. Licda. xxxx xxxx xxxx xxxx, 4). ENCARGADA DE COLECTURIA Y CUENTAS CORRIENTES. Sra. xxxx xxxx xxxx xxxx. 5) ADMINISTRADOR DEL PROYECTO DE AGUA POTABLE: Sr. xxxx xxxx xxxx xxxx. 6) MOTORISTA DEL DESPACHO: Sr. xxxx xxxx xxxx xxxx. 7 .) JEFE OPERADOR. xxxx xxxx xxxx xxxx. 8) OPERADORES. xxxx xxxx xxxx xxx, xxxx xxxx xxxx xxxx Y xxxx xxxx xxxx xxxx 9) VALVULEROS Y FONTANEROS. xxxx xxxx xxxx xxxx, xxxx xxxx xxxx xxxx, xxxx xxxx xxxx xxxx, 10) MOTORISTA. xxxx xxxx xxxx xxxx. 11) ASEO PUBLICO. xxxx xxxx xxxx xxxx y xxxx xxxx xxxx xxxx 12) ENCARGADO DE COMUNICACIONES. Sr. xxxx xxxx xxxx xxxx. 13) ENCARGADA DE LA UNIDAD NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y CASA DE LA CULTURA, xxxx xxxx xxxx xxxx, 14). ENCARGADA DE PROYECTO y ADMINISTRADORA AD-HONOREM. Ing. xxxxx xxxxx xxxx xxxx; quien deberá de cumplirá con las obligaciones que se le sean asignadas por el Despacho Municipal. 1 5) ORDENANZAS. Xxxx xxxx xxxx xxxx y xxxx xxxx xxxx xxxx. 16). ENCARGADO DE LA UNIDAD AMBIENTAL Y AUXILIAR DE SINDICATURA PARA LEGALIZACION DE INMUEBLES AD- HONOREM. xxxx xxxx xxxx xxxx, 17) AGENTES COMUNITARIOS xxxx xxxx xxxx xxxx, xxxx xxxx xxxx xxxx, xxxx xxxx xxxx xxxx, xxxx xxxx xxxx xxxx, xxxx xxxx xxxx xxxx, xxxx xxxx xxxx xxxx, xxxx xxxx xxxx. 18). PROMOTORA SOCIAL Y ENCARGADA DE LA UNIDA DE LA MUJER: xxxx xxxx xxxx xxxx. 19) ENCARGADO DE LA UNIDAD DE RIESGO, DESASTRES NATURALES Y ENCARGADO DE CEMENTERIO. Lic. xxxx xxxx xxxx xxxx. 20) ENCARGADO DE LA CLINICA MUNICIPAL. Doctor xxxx xxxx xxxx xxxx. 21) ENCARGADA DE CATASTRO TRIBUTARIO MUNICIPAL Y AUXILIAR DE TESORERIA: xxxx xxxx xxxx xxxx. 22).ENCARGADO DE LA OFICINA MUNICIPAL PARA EL APOYO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE VILLA EL CARMEN. QUE SE ABREVIA (OMADIS). Y JEFE DEL CMAC. Lic. xxxx xxxx xxxxx xxxx. Estos nombramientos surten efecto a partir de emitido el respectivo acuerdo municipal y devengaran un sueldo según presupuesto municipal. Se hace constar que la Alcaldesa no participo en la refrenda del nombramiento de Salvador Ovidio Evangelista, según el art. 44 del Código Municipal. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO:** En uso de la autonomía municipal que deviene de lo dispuesto por los artículos 203 y 204 de la Constitución de la Republica, en relación a lo que disponen los artículos 30, numeral 4 31 Numeral 1 y 91 del Código Municipal vigente; y el articulo 4 del Decreto N 51 9 de fecha 1 3 de junio de 1990 y publicado en el Diario Oficial Nº 155, tomo 307 de fecha 27 de junio de 1990. ACUERDA: Autorizar al Tesorero del INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL " ISDEM", Para que aplique los descuentos respectivos con cargo al FO DES 25% destinado para sufragar gastos de Funcionamiento, con los cuales se harán los pagos de las ESPECIES MUNICIPALES que este Municipio demande del ISDEM durante el periodo comprendido del 1 de Enero al 31 de diciembre del año 2018;en caso de no emitir nuevo acuerdo oportunamente al vencimiento del periodo fiscal antes mencionado, se solicita que continúen los descuentos aludidos en un periodo adicional de treinta días calendario faltantes al vencimiento del año fiscal, mientras se tramita nueva autorización. Y para los efectos legales comuníquese el presente acuerdo y remítase al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL "ISDEM". Y para los efectos de Ley Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 30 numeral 3 y artículo 45, numeral 2 del código Municipal vigente. ACUERDA: Conformar las Comisiones del Concejo Municipal de la manera siguiente: **a) Comisión de Educación Cultura y Deporte:** Coordinadora, Alba Maritza !uárez de Torres, Colaboradores: Trancito Portillo Mejía, Domingo Ascencio Vásquez, xxxx xxxx xxxx, xxxx xxxx xxxx. **b) Comisión de Genero Niñez y Adolescencia**: Coordinadora: Alba Maritza Juárez de Torres, Colaboradores: Rosa Argelia González Arevalo, xxxx xxxx xxxx, Luz de María Herrera López **c) Comisión de Participación Ciudadana:** Coordinadora: Rosa Argelia González Arevalo, Colaboradores: Margarita Reina Pérez Jirón, xxxx xxxx xxxx, xxxx xxxx xxxx, Luz de María Herrera, losé Fernando Cruz Acátales. **d) Comisión de Infraestructura, Seguridad y Medio Ambiente.** Coordinadora: Margarita Reina Pérez, Colaboradores; José Tomas Sánchez, Domingo Ascencio Vásquez. José Silverio Vasquez, Luz de María Herrera López. José Fernando Cruz Acátales, Rosalía Maritza López de Cornejo. **e) Comisión de Transparencia y Acceso a la Información:** Coordinadora: Rosa Argelia González Arevalo, Colaboradores; Margarita Reina Pérez tirón, José Tomas Sánchez, Carmen Magdalena Alvarado Hernández, María Isabel Cardona Valladares, Luz de María Herrera López. José Fernando Cruz Acátales, Rosalía Maritza López de Cornejo, Y para efectos de ley Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería los pagos de AFP'S, IPSFA, ISSS, RENTA y cuotas de préstamos de los empleados Municipales previa orden de descuento, Telefonía fija y celular. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente. ACUERDA: Autorizar a la Licenciada xxxx xxxx xxxx xxxx, Tesorera Municipal, para que retire los Fondos Correspondientes a la Asignación del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES), Correspondiente al presente año. Y para efectos de Ley Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal. Considerando: I) El decreto Numero 1079, publicado en el tomo numero 395 diario Oficial de fecha 14 de mayo del año dos mil doce, donde se reforma el Articulo 5 de la Ley FODES. II) En el Articulo uno del decreto 1079, en el segundo párrafo establece que los Municipio en base a su autonomía podrán autorizar hasta el 0.50% del aporte que otorgue el Estado para las Asociaciones de Municipios. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las Facultades que le otorga el Concejo Municipal Vigente. ACUERDA: Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, para que descuente de las asignaciones FODES correspondientes al presente año el 1% para la Corporación de Municipalidades de la Republica de El Salvador (COMURES), SESENTA Y CINCO DOLARES exactos, ($65.00), para el Concejo Departamental de Alcaldes (CDA) Y CIEN DOLARES ($ 100.00), para la Asociación de Municipalidades de Cuscatlán, (ASOMUC). Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal considerando: I) El articulo 93, del Código Municipal vigente donde se establece que para atender gastos de menos cuantía o de carácter urgente se podrán crear fondos circulantes cuyo monto y procedimientos se establecerán en el presupuesto municipal. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Aprobar el Fondos Circulante de Caja Chica para el presente año fiscal por un monto de Quinientos Dólares ($ 500.00) los cuales tendrán que ser liquidados según lo establecido en el Instructivo de Fondo Circulante de Caja Chica de esta Municipalidad. Al mismo tiempo se nombra como encargada del Fondo Circulante a la Tec. xxxx xxxx xxxx xxxx, Secretaria Municipal. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal considerando: El convenio firmado entre esta Municipalidad y el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador- FISDL, para la ejecución del proyecto: **CONCRETEADO DE CALLE HACIA CENTRO ESCOLAR COMUNIDAD VISTA HERMOSA, CANTON CONCEPCION.** Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica. ACUERDA: Aprobar las Bases Variables de Libre Gestión para Supervisión y Aceptar las Bases Fijas de Libre Gestión de Supervisión Aprobadas por el Consejo de Administración del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador- FISDL. Para el proyecto: **CONCRETEADO DE CALLE HACIA CENTRO ESCOLAR COMUNIDAD VISTA HERMOSA, CANTON CONCEPCION, Código 342260.** Proceso que se realizara bajo la modalidad y proceso de Libre Gestión Nº LG Nº 20180002, con Fuente de Financiamiento 855- Fondos General- Infraestructura Social 2017. Y para efectos de Ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal considerando: El convenio firmado entre esta Municipalidad y el Fondo de Inversión Social para el desarrollo Local FISDL, para la ejecución del proyecto**: CONCRETEADO DE CALLE HACIA CENTRO ESCOLAR COMUNIDAD VISTA HERMOSA, CANTON CONCEPCION.** Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica. ACUERDA: Aprobar las Bases Variables y Aceptar Bases Fijas Aprobadas por el Consejo de Administración del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador- FISDL. Para el proceso de Licitación Publica para la realización de proyectos, para la adquisición de Obra para el proceso LPN Nº 01/2018- AMCC, **CONCRETEADO DE CALLE HACIA CENTRO ESCOLAR COMUNIDAD VISTA HERMOSA, CANTON CONCEPCION, Código 342260.** para la adquisición de Obra del proyecto denominado: **CONCRETEADO DE CALLE HACIA CENTRO ESCOLAR COMUNIDAD VISTA HERMOSA, CANTON CONCEPCION, Código 342260,** bajo la modalidad de Licitación Púbica Nacional N° LPN 01 /2018 AMCC, con fuente de Financiamiento 855 Fondo General- Infraestructura Social 2017. Y para efectos de Ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Nombrar a la Ingeniera xxxx xxxx xxxx xxxx como administradora del Contrato, para la supervisión y ejecución del proyecto: **CONCRETEADO DE CALLE HACIA CENTRO ESCOLAR COMUNIDAD VISTA HERMOSA, CANTON CONCEPCION.** Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Nombrar a la comisión evaluadora para el proceso de Contratación de Supervisor para proceso LG N 20180002 AMCC, **CONCRETEADO DE CALLE HACIA CENTRO ESCOLAR COMUNIDAD VISTA HERMOSA, CANTON CONCEPCION, Código 342260.** De la manera siguiente: Licenciada Leticia de Jesús Hernández Sánchez, Alcaldesa Municipal y Unidad Solicitante; Ingeniera xxxx xxxx xxxx xxxx, Administradora de Contrato; Licenciada xxxx xxxx xxxx xxxx, Unidad Financiera; Margarita Reina Pérez Jirón Miembro del Concejo Municipal y Comisión de Infraestructura, Sra. Ana Armida ventura Mendoza, Miembro de la Comunidad y Señora xxxx xxxx xxxx xxxx Encargada de la UACI. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO QUINCE:** Concejo Municipal Considerando: I) Que la Alcaldesa Municipal, con el propósito de gestionar proyectos en beneficio de los habitantes de este Municipio, con instituciones Gubernamentales y no Gubernamentales. II) Que en cumplimiento a las Disposiciones Generales del Presupuesto en el artículo 25. ACUERDA: Autorizar para el presente año, la cantidad de Seiscientos Dólares, ($ 600.00) en concepto de Gastos de Representación a la Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez, Alcaldesa Municipal. Los cuales serán aplicados al rubro 51601, del presupuesto Municipal vigente. **ACUERDO: DIECISEIS:** El Concejo Municipal considerando: I) Los resultados obtenidos por la comisión evaluadora de ofertas mediante el proceso de análisis de la capacidad Financiera, Técnica y Económica de cada una de las Empresas participantes. II) Que según los resultados obtenidos la Empresa TOBAR, S.A DE C.V. resulto mejor evaluada. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Adjudicar a la Empresa TOBAR, S.A DE C.V. Para la licitación Publica N LP 04/2017 para la Ejecución del Proyecto: **PAVIMENTACION DE CALLE ASECTOR LA JOYA, CANTON SAN ANTONIO, VILLA El CARMEN CUSCATLAN**, por un monto de Ciento Treinta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Un Dólares con Cincuenta Centavos, ($ 135,231.50), para un plazo de Noventa Días calendarios, contados a partir de la orden de inicio; según lo establecido el articulo 77 de la Ley de Adquisiciones de la Administración Publica cuando la adjudicación ya este en firme se autoriza a la Licenciada Leticia de Jesús Hernández Sánchez para que firme el respectivo contrato una vez este en firme contrato. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIEISIETE:** El Concejo Municipal considerando: I) Los resultados obtenidos por la comisión evaluadora de ofertas mediante el proceso de análisis de la capacidad Financiera, Técnica y Económica de cada una de las Empresas participantes. II) Que según los resultados obtenidos la Empresa TOBAR, S.A DE C.V. resulto mejor evaluada. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Adjudicar a la Empresa TOBAR, S.A DE C.V. para el Proceso de Licitación Publica Nº LP 05/2017 AMCC, para la Ejecución del proyecto**: PAVIMENTACION DE CALLE A CANDELARIA Y SECTORES DE VILLA El CARMEN CUSCATLAN,** Por un monto de Ciento Cuarenta y un Mil trescientos veintiséis dólares con Cuarenta centavos, ($ 141,326.40), para un plazo de Noventa Días calendarios contador a partir de la Orden de Inicio, según lo establecido el articulo 77 de la Ley de Adquisiciones de la Administración Publica cuando la adjudicación ya este en firme se autoriza a la Licenciada Leticia de Jesús Hernández Sánchez para que firme el respectivo contrato una vez este en firme contrato. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal considerando: I) Que únicamente se presento una empresa para el proceso de licitación Publica N LP 06/2017 AMCC, para el proyecto: POLIDEPORTIVO VILLA EL CARMEN FASE III, VILLA EL CARMEN CUSCATLAN. II) Que según recomendaciones de la Comisión evaluadora de ofertas donde se recomienda solicitar a la Empresa R & R INGENIEROS ASOCIADOSS, S.A DE C.V. realice un ajuste de precios ya que el monto ofertado sobrepasa el monto de carpeta. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Solicitar a la empresa R & R INGENIEROS ASOCIADOSS, S.A DE C.V. realice un ajuste de precios ya que el monto ofertado sobre pasa el monto de carpeta. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la Encargada de la UACI para que realice la renovación de los contratos de arrendamientos según el detalle siguiente: 1) Contrato de Arrendamiento del Local donde Funciona el Centro de Bienestar Infantil, Ubicado en Cantón San Antonio, por un valor de Cien Dólares mensuales, a nombre del señor Lucio Pérez García. 2) Arrendamiento de local donde funciona el Puesto de la Policía Rural, ubicada en cantón San Antonio, por un valor de Ciento Cincuenta Dólares, ($ 150.00), a nombre de Rodrigo Ramírez Vásquez y 3) Local ubicado en el Barrio El Centro, donde funciona el Taller de Carpintería de personas con discapacidad por un valor de Ciento Veinticinco Dólares, ($ 125.00), a nombre de Santos Hernández Cruz. Todos los anteriores por un periodo de Enero a Diciembre del presente año y se autoriza a la licenciada Leticia de Jesús Hernández Sánchez, para que firme los respectivos contratos de servicios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal, considerando: I) La solicitud realizada por los Directores y Miembros de los CDE de los Centros Escolares para la contratación de maestros. II) La interpretación autentica del artículo cinco de la LEY FODES. III) Que al realizar la contratación de maestros se esta contribuyendo a mejorar el nivel educativo de los niños, niñas y jóvenes que asisten a los diferentes centros Educativos ubicados en los distintos cantones de esta Villa. IV) La demanda de jóvenes en los centro educativos es alta y los maestros asignados por el Ministerio de Educación no es suficiente y que a pesar de las gestiones realizadas, no existe respuesta positivas por parte del MINED. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere le código Municipal vigente. ACUERDA: Contratar a los maestros según el detalle siguiente: **1.-Yeni del Carmen Vásquez de González**, maestra para los grados de 2' y 4 grado del Complejo Educativo Angelina Ángel Panameño, devengado Trescientos Cincuenta dólares mensuales, ($ 3 50.00); a partir de Enero a noviembre del presente año **2.- Lorena Beatriz Vasquez López,** maestra para 7 Grado y Matemática para segundo Ciclo Complejo Educativo Angelina Ángel Panameño, devengando mensualmente Trescientos Cincuenta Dólares mensuales,($ 350.00), a partir de Enero a noviembre del presente año. 3**.- Lorena del Carmen Martínez de Álvarez**, Maestra de Ciencias en Educación Media Complejo Educativo Angelina Ángel Panameño, devengando Quinientos Dólares Mensuales, ($ 500.00), de Enero a noviembre del presente año. 4.- **Erick Noel González Ramírez**, maestro de Matemática y Computación para Bachillerato devengando mensualmente Ciento Setenta y Cinco Dólares ($175.00), de Enero a noviembre del presente año. 5. **María de los Ángeles Aragón de Molina**, como maestra de Ciencias para el turno de la Tarde de 3er. Ciclo del Centro Escolar Cantón San Sebastián, devengando Ciento Cincuenta Dólares mensuales ($ 150.00), de Enero a Noviembre del presente año. 6). **Alba Verónica Mejía Villalobos**, Como maestra de 1 er. Grado por la Mañana y 3er. Ciclo por la tarde, devengando Trescientos Cincuenta Dólares, ($ 350.00), mensuales de enero a Noviembre del presente año. 7). **Xiomara Elizabeth Hernández Díaz**, Maestra de la asignatura de Ciencias y Servicio Social a alumnos de Bachillerato diurno del 1er año A y B y Alumnos del 2" Año "A" del Complejo Educativo Rafael Barraza Rodríguez de enero a Noviembre del presente año, devengando Trescientos dólares mensuales, ($ 300.00). 8). **Ángel Hernández Palacios**, Maestro de Estudios Sociales, para alumnos de primer año de bachillerato A y B y Segundo Año "A" Y la Asignatura de Seminario para alumnos de Segundo año A y la Asignatura de Habilitación Laboral para alumnos de primero año "B", del Complejo Educativo Rafael Barraza Rodríguez, devengando Trescientos Dólares mensuales, ($ 300.00), de enero a Noviembre del presente año. 9). **Erick Alberto Rodríguez Benítez**, maestro de Educación Física para niños, niñas y jóvenes desde Parvularia a Noveno Grado del Centro Escolar Cantón Concepción, los días Martes, Jueves y Viernes devengando Doscientos Dólares, ($ 200.00), mensuales, de Febrero a Noviembre del presente año. 10**). Marta Gloria Aguirre de Fuentes**, Maestra de parvularia en el turno de la Tarde del Centro Escolar Cantón Candelaria, devengando Ciento Setenta y Cinco Dólares mensuales, ($ 175.00), de Febrero a Noviembre del presente año. Todos los anteriores en el marco de la ejecución del proyecto: **Fortalecimiento a la Educación, 2,018**, Y se nombra a la señora Adriana María Jiménez Hernández, como administradora de Contrato. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Ratificar el presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2018, según el detalle siguiente

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | **CUADRO RESUMEN**  |  |  |
|  |  | **PRESUPUESTO DE INGRESOS**  |  |  |
|  | **CLASIFICACIONES POR RUBRO DE INGRESOS**  |  |
|  |  | *En dólares de Estados Unidos de America*  |  |  |
| **11**  | **IMPUESTOS**  |  | $  | **19,109.14**  |
| **12**  | **TASAS Y DERECHOS**  |  | $  | **112,640.34**  |
| **14**  | **VENTA DE BIENES Y SERVICIOS**  | $  | **153,789.44**  |
| **15**  | **INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS**  | $  | **6,508.57**  |
| **16**  | **TRANSFERENCIAS CORRIENTES**  | $  | **328,629.85**  |
| **22**  | **TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**  | $  | **985,889.66**  |
| **31**  | **ENDEUDAMIENTO PUBLICO**  | $  | -  |
| **32**  | **SALDOS DE AÑOS ANTERIORES**  | $  | **1244,020.60**  |
|  |  | **TOTAL**  | $  | **2850,587.60**  |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **CUADRO RESUMEN**  |  |  |
|  | **PRESUPUESTO DE EGRESOS**  |  |  |
|  | **CLASIFICACIONES POR RUBRO** DE **EGRESOS**  |  |
|  | *En dólares de Estados Unidos de América*  |  |  |
| **51**  | **REMUNERACIONES**  | $  | **411,289.80** |
| **54**  | **ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**  | $  | **262,621.27** |
| **55**  | **GASTOS FINANCIEROS Y OTROS**  | $  | **128,418.59** |
| **56**  | **TRANSFERENCIAS CORRIENTES**  | $  | **20,125.16** |
| **61**  | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS**  | $  | **17 48,559.10** |
| **71** | **AMORTIZACION DEL ENDEUDAMIENTO PUBLICO** | $ | **269,033.29** |
| **72** | **SALDOS DE AÑOS ANTERIORES** | $ | **10,540.39** |
|  | **TOTAL**  | $ | **2850,587.60**  |

Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal Considerando: I) Que para el presente año, en el presupuesto Municipal este Concejo Municipal ha previsto invertir en proyecto sociales y de infraestructura los cuales benefician a los habitantes de los diferentes cantones y caseríos. II) La interpretación autentica del Artículo cinco, de la Ley FODES, donde en su último párrafo establece que se podrá crear programas destinados a la prevención de la Violencia. III) En la LEPINA, se establece la necesidad de que niños, niñas y jóvenes tengan acceso a la educación en los diferentes niveles educativos, y además en que inviertan su tiempo libre en actividades del sano esparcimiento y un lugar donde se promueve el rescate a la cultura. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Priorizar y Aprobar la ejecución de los siguientes Proyectos: Programa de la Niñez, Adolescencia y Juventud 2018, Casa de la Cultura 2018. Fiestas Patronales y Sectoriales 2018, Mejoramiento de Calle de Acceso y Cancha de Fútbol de Cantón El Carmen, Cuscatlán, Construcción de aulas provisionales en Complejo Educativo Rafael Barraza Rodríguez, Polideportivo Villa El Carmen Fase III, Villa El Carmen Cuscatlán, Contraparte a proyectos de construcción de Viviendas permanentes con diferentes instituciones 2017, Mejoras de viviendas permanentes y Construcción de viviendas temporales 2018, Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Solidos del Municipio 2018, Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en diferentes sectores del Municipio 2018, Implementación de proyecto de reciclaje, Manejo de desechos y divulgación de Normativa Ambiental en el Municipio, Campañas de limpieza, Reforestación y Divulgación de Normativa forestal para la protección de recursos naturales en el Municipio, Perforación de pozo, Equipamiento y conexión a sistema de agua potable Múltiple, Villa El Carmen Cuscatlán, Instalación de medidores en sistema de agua potable del Municipio, Fortalecimiento a la Educación 2018, Adquisición de Equipo Informático y de oficina 2018, Reparaciones y Mejoras al Edificio y parque Municipal 2018, Obras de Mitigación de Riesgo 2017, Consultorio Medico Municipal Dr. David Humberto Hernández Sánchez 2018, 5% Pre inversión FODES 2018, Otros proyectos y programas, Unidad de la Mujer 2018, Escuela de Fútbol Municipal y Apoyo al Deporte 2018. Según los establecido en el presupuesto Municipal vigente. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal considerando: I) Los Artículos 20, 90 y 91 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. II) La Política Municipal para la niñez, Adolescencia y Juventud. III) El Articulo 5 de la Ley FODES. IV. Que al crear las escuelas futbol estamos creando espacios de sano esparcimiento, donde los niños, niñas y jóvenes puedan desarrollar su talento deportivo y utilizar su tiempo libre en actividades de sano esparcimiento y así contribuir a la prevención de la Violencia en nuestro Municipio. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Contratar a **Rodrigo Ernesto Murillo**, Como instructor de la Escuela de Futbol Municipal, devengando trescientos Cincuenta Dólares mensuales, ($ 350.00), a partir del mes de enero a Diciembre del presente año, al mismo tiempo se autoriza a la Licenciada Leticia de Jesús Hernández Sánchez para que firme el respectivo contrato y se nombra a la señora Alba Maritza Juárez de Torres como administradora de contrato. Lo anterior forma parte del Proyecto: Escuela de Futbol Municipal y Apoyo al Deporte 2018. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal considerando: I) Que como Concejo Municipal, nuestro objetivo de crear espacios de sano esparcimiento donde los niños, niñas, jóvenes y adolescentes puedan desarrollar su talento musical. II) Que como programas de prevención de violencia estamos, se cuenta con la Banda de Paz Municipal, con el objetivo de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes, no se integren a grupos antisociales. III) La interpretación autentica del artículo cinco de la Ley FODES. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Contratar los servicios profesionales de los instructores: 1) Juan Carlos Lovato Mejía, Instructor de la Banda de Paz Municipal, los días Lunes, Miércoles y Viernes de 2:00p.m. a 5:00 p.m. y el Primer Sábado de cada mes de 1:00 p. m a 4:00 p.m. devengando Trescientos Treinta y Cinco Dólares mensuales.($ 335.00). 2). Instructor Auxiliar de la Banda Municipal, Marvin Ernesto Urbina Mejía, los días Miércoles, Viernes de 3:00p.m a 5:00 p.m. y Sábado de 1:00 p.m. a 4:00 p.m. devengando Doscientos Dólares mensuales. ($ 200.00) y 3). Instructor de Danza Moderna, Folklórica y Cachiporras, nombrar a Juan Carlos Valladares, los días Martes y Jueves de 4:00 p.m. a 6:00 p.m. y Sábados de 8:00a.m. A 12:00 del medio día y cuando sea necesario. Devengando Cuatrocientos Dólares mensuales, ($ 400.00). Dichas contrataciones a partir del mes de Enero a Diciembre del presente año y se desarrollan en el marco de la Ejecución del Proyecto: Casa de la Cultura 2018. Al mismo tiempo se autoriza a la Licenciada Leticia de Jesús Hernández Sánchez, para que firme el respectivo contrato y se nombra a Jorge Luis Palacios como administrador de Contrato. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere le código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Trescientos Seis Dólares, ($ 306.00), por pago de entradas al Centro de Diversión Familiar, Termos del Rio de niños, niñas y Adolescentes miembros de la Banda de Paz, Teatro y Coro Municipal, como incentivo por haber participado en diferentes actividades en esta Municipalidad durante el presente año. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-700218-2 de Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal considerando, I) El convenio firmado para el funcionamiento del Centro de Bienestar infantil, ubicado en cantón San Antonio. II) La política de la niñez, adolescencia y juventud de esta Villa. Por lo anterior este concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Contratar los Servicios profesionales de María Delmy Alvarado Santos y Margoth Mejía López, como madres Educadoras del Centro de Bienestar Infantil, Santa Leticia de Cantón San Antonio, devengando Sesenta y Ocho Dólares, ($ 68.00) cada una de ellas mensual de Enero a Diciembre del presente año. Al mismo tiempo se autoriza a la Alcaldesa Municipal para que firme el respectivo contrato y se nombra a Jorge Luis Palacios como Administrador de contrato. Dichas contrataciones forman parte del programa de la Niñez, Adolescencia y Juventud 2018. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal considerando: I) Que nuestro Municipio esta siendo afectado en gran magnitud por los altos niveles delincuenciales a raíz de grupos anti sociales. II) Este Concejo considerando el artículo 5 de la Ley FODES, a creado diferentes talleres que buscan prevenir que niños, niños y adolescentes sean victimas de grupos anti sociales, e inviertan su tiempo libre en actividades educativas y de sano esparcimiento. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Contratar los servicios profesionales de Nelson Alejandro de la O Díaz, los días Miércoles de 2:00p.m a 4:00 p. m y Sábados de 9:00 a 11 :00 a.m. de Enero a diciembre del presente año, como instructor del Taller de Defensa Personal Karate Do, devengando Noventa Dólares mensuales, ($ 90.00), dicha contratación forma parte del Programa de la Niñez, Adolescencia y Juventud 2018. Y se nombra como administrador de contrato a Jorge Luis Palacios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo municipal considerando: I) El Convenio de Cooperación especifico firmado entre esta Municipalidad y el Ministerio de Educación en el marco del programa Nacional de Alfabetización. II) Que dentro de los compromisos como Municipalidad se encuentra la contratación de un promotor para trabajar en el programa nacional de alfabetización. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Contratar los servicios profesionales de **Ana Josefa González de Vásquez**, como promotora de Alfabetización por un periodo de Enero a Diciembre del Presente año, devengando mensualmente Trescientos Cincuenta Dólares, ($ 350.00), al mismo tiempo se autoriza a la Alcaldesa Municipal para que firme el respectivo contrato y se nombra a Jorge Luis Palacios para que firme el respectivo contrato de servicios. Lo Anterior en el marco de la Ejecución del proyecto Fortalecimiento a la Educación 2018. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Treinta Dólares, ($ 30.00), por suministro de dos arreglos• florales naturales utilizados para velación del señor Norberto Hernández Hernández de Cantón Candelaria. Dicha erogación se realizara de la cuenta corriente numero 100-170¬700218-2 de Fondos propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO TREINTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice una transferencia de fondos de Cuarenta y nueve dólares con Cuarenta y seis centavos, ($ 49.46), por reintegro a la cuenta 100-170-700633-1, 5% Fiestas Patronales, correspondiente al 5% de Fiestas Patronales recaudado en esta Municipalidad. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170¬-700218-2 de Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice un desembolso de Cuatro Mil Seiscientos Treinta Dólares con trece centavos ($ 4,630.13), por préstamo al 25% FODES, de la cuenta corriente numero 100-170-700218-2 de Fondos Propios, para pago de dietas y salarios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Doscientos dólares, ($ 200.00), por compra de ofrendas florales y Compra de Pan Dulce como muestra de apoyo a familia de la empleada Zenia Nohemy Jovel, por fallecimiento del hermano Juan Carlos Jovel Rodríguez, dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-700218-2 de Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Setecientos Setenta y Siete dólares con setenta y siete centavos ($ 777. 77), por pago de mano de obra por construcción de viviendas provisionales para familias Sector los Munguía, Sector la Terminal de Cantón Candelaria, Comunidad Vista Hermosa de Cantón Concepción y Cantón El Carmen; todas en el marco de la ejecución del proyecto: Contraparte a la Construcción de Viviendas permanentes con diferentes instituciones 2017. Dicha erogación se realizara de la cuenta corriente numero 100-170-700557-2. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Ocho Mil Ciento Veintitrés dólares con noventa y Siete centavos, ($ 8,123.97), menos descuentos según el articulo 85 de LACAP, por formulación de carpeta técnica para el proyecto: Pavimentación de Calle a Candelaria y Sectores de Villa El Carmen, Cuscatlán; Pavimentación de Calle a Sector la Joya de Cantón San Antonio, Villa El Carmen, Cuscatlán; Obras de mitigación de Riesgo en diferentes sectores de villa El Carmen, Cuscatlán; Concreteado de Calles en Sectores de Cantón La Paz , Villa El Carmen Cuscatlán y pago de fotocopia de planos de los proyectos antes mencionados. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170¬700602-1 del 5% PREINVERSION 2017. Y para efectos de ley comuníquese. Se hace constar que los señores: José Fernando Cruz Acátales y Rosalía Maritza López de Cornejo, hacen uso del artículo 45 del Código Municipal vigente, en los acuerdos numero Once, Doce, Trece, Catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, veinticinco, treinta y uno y treinta y cuatro. los cuales lo sustentan en el artículo 1 2 de la Ley FODES. Y no habiendo mas que hacer constar damos por terminada la presente acta la cual firmamos.

|  |  |
| --- | --- |
| **Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez Alcaldesa Municipal** | **Sra. Rosa Argelia González Arévalo****Sindico Municipal** |
| **Sr. Trancito Portillo Mejia****Primer Regidor propietario** | **Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón****Segundo Regidor Propietario** |
| **Sra. Alba Maritza Juárez de Torres****Tercer Regidora Propietaria** | **Sra. Rosalía Maritza López de Cornejo****Cuarta Regidora Propietaria** |
| **Sr. José Fernando Cruz Acátales****Quinto Regidor Propietario** | **Sra. María Isabel Cardona Valladares****Sexta Regidora Propietaria** |
| **Sr. Domingo Ascencio Vásquez****Primer Regidor Suplente** | **Sr. José Tomas Sánchez García****Segundo Regidor Suplente** |
| **Sra. Luz de María Herrera López****Tercera Regidora Suplente** | **Sr. José Silverio Vásque****Cuarto Regidor Suplente** |
| **Tec. xxxx xxxx xxxx xxxx,****Secretaria Municipal** |

***VERSIÓN PÚBLICA*** *elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP:* ***“En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”****. Para el caso, el documento contiene datos personales relativos nombres de empleados públicos y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra literal “c” de la LAIP deben protegerse por requerir el consentimiento del titular de la información.*